

CONDICIONES.

EL ESTADO DE JALISCO se publicará diariamente, con excepción de los domingos.

Las suscripciones en esta capital se pagarán mensualmente a razón de cinco centavos por cada número y se tomarán por tres meses completos, pago adelantado. Las foráneas se pagarán por trimestres también adelantados a razón de 7 centavos el número, franco de porte, no remitiéndose el periódico por menos de un trimestre.

Los números del día valen 7 centavos, los atrasados 12 centavos.

Los avisos se insertarán a razón de un centavo la palabra por cada publicación, pago adelantado, excepción hecha de los que remitan los Ayuntamientos o los Tesoreros Municipales, que se cobrarán a medio centavo la palabra por cada inserción. Sin este requisito no se harán las inserciones.

Los avisos recibidos después de las 11 a. m. de la víspera del día en que sale el periódico aparecerán hasta el número subsiguiente. No se devuelven originales.

Para todo lo relativo a esta publicación, dirigirse al Redactor y Administrador interino, Sr. Francisco L. Navarro, en el Palacio de Gobierno. Planta alta.

TELEFONO J. 287. APARTADO POSTAL 93.

AVISOS JUDICIALES

EDICTO.

Al margen un sello que dice: República Mexicana. —Juzgado 1º Constitucional. Chapala, Jal.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la sucesión intestada de Albino Moya, para que lo deduzcan en la forma y términos legales.

Chapala, diciembre 9 de 1914. —Felipe Herrera.

274. Dic. 17 y 28 y enero 7.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia de Chapala. —Jalisco.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la sucesión intestada de Wenceslao Urzúa, para que lo deduzcan en el término legal.

Chapala, diciembre 10 de 1914. —C. Ramírez, Srio.

275. Diciembre 17 y 28 y enero 7.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia de Chapala, Jalisco.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la sucesión intestada de Apolinar González, para que lo deduzcan dentro del término legal.

Chapala, diciembre 10 de 1914. —J. Ramírez, Srio.

253. Dic. 5, 15 y 26.

REMATE.

Al margen un sello que dice: Juzgado 2º de lo Civil y de Hacienda. Guadalajara, Jal.

En el juicio verbal ejecutivo seguido por Sabina Villaseñor contra Francisco Farias, se ordena que el veinte de enero a las once de la mañana, se remate en este Juzgado un solar situado en la acera Oriente, manzanas 73 y 74, Cuartel IV de esta ciudad, lindando: Oriente, Isaura Jiménez; Poniente, calle de Jesús; Norte, Manuel Ramírez y Sur, Ramón Urzúa.

Postura legal, ochocientos cincuenta y un pesos ochenta y siete centavos.

Guadalajara, diciembre 21 de 1914. — Gabriel G. Franco, jr.

277. Diciembre 17, 24 y 31.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia de Chapala. Jalisco.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes que a su fallecimiento intestado dejó Apolonia Zaragoza de Zuñiga, para que lo deduzcan dentro del término legal.

Chapala, noviembre 28 de 1914. —J. Ramírez, Srio.

252. Dic. 5, 15 y 26.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado 3º de lo Civil y de Hacienda. Guadalajara.

Cito a los que se crean con derecho a la herencia de Guadalupe Eulogia Carranza, para que comparezcan a deducirlo dentro de treinta días, contados de la última publicación de este edicto.

Guadalajara, diciembre 4 de 1914. —José Híjar, Srio.

254. Dic. 5, 15 y 26.

Remates de Bienes Mostrencos.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: República Mexicana. —Tesorería Municipal de Zapotlán del Rey, 3er Cantón, Jalisco

El día tres de enero próximo remataré los siguientes mostrencos.

	Avalúo
Cinco caballos colorados, herrados..	\$ 20 00
Dos íd tordillos, íd.....	5 00
Caballo rocillo, herrado.....	5 00
Id canelo íd.....	2 00
Id prieto íd.....	3 00
Id bayo.....	3 00
Mula retinta íd.....	5 00
Yegua íd íd.....	3 00
Potranca sarda.....	1 00
Burro añejo.....	1 00

Se publica para los efectos del artículo 718 del Código Civil.

Zapotlán del Rey, diciembre 25 de 1914.

—El Tesorero, Abigail D. Flores.

279. Dic. 28, 29 y 30.